



Ministerio de Agricultura

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ADMINISTRACION TECNICA DISTRITO DE RIEGO MALDONADO

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 022 -2007-GRMDD-GRDE/DRA-ATDRM

Maldonado, **08 FEB. 2007**

VISTO:

El Informe Técnico N° 008-2007/GRMDDGRDE-DRA-ATDR/MMCP y el acta de verificación de campo relacionado con la renovación del permiso de uso de aguas superficiales con fines poblacionales, formulado por el Sr. Elmer Candia Oviedo, en calidad de conductor de una Vivienda, que se encuentra ubicado en el Distrito de Huepetuhe, Provincia de Manu, Departamento de Madre de Dios, jurisdicción de la Administración Técnica del Distrito de Riego Maldonado.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 17752, Ley General de Aguas, establece que toda persona, incluyendo las entidades del Sector Público Nacional y de los gobiernos locales, requiere Permiso, Autorización o Licencia, según proceda, para utilizar aguas, las cuales deben ser otorgadas por el Administrador Técnico del Distrito de Riego correspondiente.

Que, por El Informe Técnico N° 008-2007/GRMDDGRDE-DRA-ATDR/MMCP el Técnico del ATDR-Maldonado ubicado en el Distrito de Huepetuhe, opina favorablemente se otorgue permiso, al Sr. Elmer Candia Oviedo, el uso de Agua Superficial de hasta 0.5 lts/seg. Con fines poblacionales, equivalente a una masa de 15,552.00 m³/año, de un afloramiento superficial denominado "Isaiah" (coord. UTM: 334130E – 8563467N) donde se encuentra una bocatoma y un reservorio donde captan y tratan el agua y es impulsado por una bomba eléctrica y conducido por tubos de 1" pulg. hasta las instalaciones de la vivienda, se utilizo el GPS en el sistema Prov. S 56 correspondiente.

Que, de conformidad con el numeral 4.3 del artículo 4° del D.S. N° 078-2006-AG, es función del Administrador Técnico del Distrito de Riego correspondiente, otorgar permiso, de uso de aguas para los usos previstos en la Legislación de Aguas.

Que, esta Administración Técnica, opina que es procedente el otorgamiento de Permiso de uso de agua solicitado por el peticionario, agua que no perjudica a terceros y su uso es apropiado en cantidad y oportunidad para lo que se destina.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 54° del Dec. Leg. 653 Ley de Promoción de las Inversiones en el sector Agrario, concordante con el Art. 4° del D.S. N° 078-2006-AG. y el Art. 133 del D.L. N° 17752, Ley General de Aguas modificado por el Dec. Leg. N° 106.





Ministerio de Agricultura

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ADMINISTRACION TECNICA DISTRITO DE RIEGO MALDONADO



"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Renovar **Permiso** a favor del Sr. Elmer Candia Oviedo, el uso de Agua Superficial hasta 0.5 lts/seg. Con fines poblacionales, equivalente a una masa de 15,552.00 m3/año, que se encuentra ubicado en el sector denominado afloramiento superficial "isaiah" coordenadas UTM: coord. UTM: 334130E – 8563467N, Distrito de Huetupe, Provincia de Manu, Departamento de Madre de Dios, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- El **Permiso** se otorga por el espacio de (01) año, a partir del 01 de enero del 2007 al 31 de diciembre del año 2007, quedando afecto al pago de la tarifa de agua que fija el Ministerio de Agricultura, cuyo incumplimiento del pago será causal legal para dejar sin efecto la presente Resolución Administrativa.

ARTICULO TERCERO.- La Intendencia de Recursos Hídricos del INRENA, inscribirá el presente Permiso en el Padrón de Usuarios correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 37° de la Ley General de Aguas, Decreto Ley N° 17752 y la Administración Técnica del Distrito de Riego Maldonado supervisará que el recurso hídrico se use para los fines indicados.

ARTICULO CUARTO.- Hágase de conocimiento de los interesados, IRH, DIGESA-MDD, para los fines legales correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA MADRE DE DIOS
ADMINISTRACION TECNICA DIST. DE RIEGO MALDONADO
Manuel Victor Diaz Leiva
Ing. MANUEL VICTOR DIAZ LEIVA
ADMINISTRADOR TECNICO



c.c. Archivo
MVDL/hrc